

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 08 de noviembre del 2024.-

Nota DI – Expediente N° 364957/ 2024

Señor.

Hernán Ysidro Rivas Román, Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiamiento: FONACIDE /FONAE.

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1-	1001756	13899	Sede Tutorial Colegio Nacional San Roque	Construcción de techo para (1) aula y (1) SS.HH en el Bloque Superior	Aprobado.
2-	0724056	15509	Esc. Bas N° 6129" San Juan"	Construcción (2) aulas en P. Baja y (1) aula en Planta Alta	Aprobado.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N°364957/ 2024**, de fecha 05 de noviembre de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente **proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.**

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de **la Municipalidad** de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Mg. Yg. María Isabel Orihuela
Jefa de Sector de Infraestructura
Dirección de Infraestructura



Ara. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...///

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. “La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ...”

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Referente Departamental - MEC

Departamento de Caaguazú - Departamento de Itapúa



Arq. Marcelo Javier León Noguez, Director.
Dirección de Infraestructura-MEC

Coordinador - Comisión Ad.Hoc- Proyectos de Infraestructura

Arq. Marcelo León Noguez
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MEMORANDUM / MIO N° 157- 08/11/2024

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, **Director**
Dirección de Infraestructura –MEC.

DE : Mg. Arq. María Isabel Orihuela, **Referente de Infraestructura MEC.**
Departamento Caaguazú/ Departamento Itapúa.

FECHA : 08 de noviembre de 2024.

REFERENCIA: Exp. N° 364957/ 2024 - Municipalidad de Tomás Romero Pereira –
Departamento de Itapúa

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, para informar sobre el expediente de referencia N° **364957 /2024** de la **Municipalidad de Tomás Romero Pereira** en la cual se solicita la aprobación del proyecto de obra a ser ejecutados en las instituciones educativas más abajo mencionados.

N°	Institución Educativa	Dpto	Distrito	Cód. local Inst.	Referencia
1-	Sede "Tutorial EMA" Colegio Nacional San Roque"	Itapúa	Tomás Romero Pereira	1001756 13899	Construcción de techo para (1) aula y (1) SS.HH en el Bloque Superior.
2.	Esc. Bás N°6129 "San Juan"	Itapúa	Tomás Romero Pereira	0724056 15509	Construcción (2) aula en P. Baja y (1) aula en Planta Alta.

Al respecto se informa que en el análisis del legajo presentado se verifica que las instituciones educativas figuran en el listado de la Microplanificación de la oferta educativa 2024 por lo que no se encuentra impedimento y se aprueban los proyectos de mejoras presentados para las 2 instituciones educativas, dicho esto se verifica que cumple con la normativa vigente y con relación a la presentación de los documentos técnicos del proyecto para la construcciones se informa que se ajusta a los requerimientos que establece la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias .

Por lo expuesto se procede a dar **la aprobación para los proyectos de obra solicitado bajo los términos de la nota de autorización para realizar las Construcciones en las (2) instituciones educativas mencionadas.**

Se adjunta

Nota de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira - Exp. N° 364957 /2024

Nota de Aprobación (2) original.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 364957
N° DE FOLIO:.....
RECIBIDO POR: Minian P.
ENTREGADO POR: Mg. Ma. Isabel
FECHA: 08 NOV 2024 HORA: 11:26
FIRMA RECEPTOR: [Signature]

Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.



MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2026

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 - 20912 E-mail: munitrp@hotmail.com

María Auxiliadora, 05 de Noviembre del 2024

Señor

Arq. **Marcelo Javier León Noguees**, Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias

Presente:

El Intendente Municipal del Distrito Tomás Romero Pereira, tiene el honor de dirigirse a Usted, a fin de solicitar la Aprobación de los Proyectos detallados a continuación:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TECHO, AULA Y SANITARIO EN BLOQUE SUPERIOR. SEDE TUTORIAL EMA; COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE. Correspondiente a la Micro Planificación del año 2024 - FONACIDE, según consta en el requerimiento en la planilla N° 10, de prioridad N° 1, (Planilla de requerimiento de aulas), así también consta en la planilla N° 11, de prioridad N° 1, (Planilla de Requerimiento de Sanitarios)

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA EN ESCUELA BASICA 6129 SAN JUAN DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, Correspondiente a la Micro Planificación del año 2024 - FONACIDE, según consta en el requerimiento en la planilla N° 10, de prioridad N° 5, (Planilla de requerimiento de aulas)

(2) aulas
(1) aula

1004756
13899
1004756
13899
15509
13899

Gracias a una verificación in situ del Arq. Roddy Brian Duette Petterson, pudo constatar que las obras requeridas son de suma importancia por las instituciones, entendiendo que se encuentran en los primeros ordenes de prioridad

Estas obras a ser realizadas son requeridas con suma urgencia para las Instituciones Educativas ya que cuentan con importante cantidad de alumnos, por lo que cuentan con necesidades en materia de infraestructura e inversión, es por ello que solicitamos la aprobación del MEC.

Sin otro particular, esperando contar con la aprobación de lo solicitada y deseando que juntos podamos contribuir al desarrollo de la educación de nuestros niños y niñas de nuestra comunidad me despido deseándole éxitos en sus gestiones y mis saludos más cordiales

Atentamente.



[Signature]
Sr. Hernán Ysidro Rivas Román
Intendente Municipal T.R.P.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 264957
N° DE FOLIO: _____
REC-BIDO POR: *[Signature]*
ENTREGADO POR: *[Signature]*
FECHA: 05 NOV 2024 HORA: 11:23
FIRMA RECEPTOR: *[Signature]*